

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL, EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2018**

ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente
D. Leopoldo Jeronimo Sierra Gallardo

Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular

D^a. Alicia Loro Cordoba
D. Javier Fisac Pongilioni
D. Jesus David Sanchez-Pablo
Gonzalez-Campo

D. Jose Ricardo Saez Mejia
D^a. Lourdes Cencerrado Gonzalez-
Mohino

D^a Maria Carmen Rivero Bautista
D. Rafael Marcelino Palomares
D. Roman Ortega Martin-Sierra

Sres. Concejales adscritos al Grupo Socialista

D^a. Eva Maria Lopez Sanchez-
Camacho
D. Jose Ramon Martin-Portugues
Ruiz-Pascual

D^a. Maria Del Carmen Martin-Gil
Velazquez
D. Rafael Diaz-Campo Raez
D^a. Rosa Maria Gonzalez Torres

Sres. Concejales adscritos al Grupo IU -
Ganemos

D. Alberto Fernandez-Ilfantes Barrajon
D. Galo Sanchez-bermejo Rodriguez-
bobada
D. Juan Julian De Maria Rodriguez-
Rubia Jimenez

Sra. Secretaria

D^a. Pilar Campillo Torres

Sr. Interventor

D. Jesus Rincon Mayor

En Daimiel siendo las 08:30 horas del día 28 de diciembre de 2018, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI
PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 3 de diciembre de 2018.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en

el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2.- DESAFECTACION EDIFICIO ANTIGUO ALBERGUE MUNICIPAL.

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el expediente instruido para la desafectación del inmueble sito en calle Francisco Pérez, donde se ubica el Albergue municipal, actualmente afectado al servicio público, siendo pretensión de este Ayuntamiento modificar su calificación jurídica de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

Dicho local ha quedado en desuso desde el mes de febrero de 2016, quedando desde entonces sin aprovechamiento alguno. Al estar cubiertas las necesidades municipales y pudiendo dedicarse el citado local a la mejora de los ingresos públicos mediante su enajenación o arrendamiento, o posible cesión a entidades privadas siempre que sean sin ánimo de lucro y que destinen esos bienes a fines de utilidad pública o interés social, que contribuyan al cumplimiento de los intereses de carácter local, se hace preciso acometer el procedimiento de desafectación correspondiente.

Considerando que en el expediente quedan acreditadas la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta y que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la desafectación del bien inmueble sito en calle Francisco Pérez, conocido como Albergue municipal, modificando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas, y en el caso de que no se presentase ninguna alegación se elevará este acuerdo a definitivo.

TERCERO.- Cuando el presente acuerdo sea definitivo, deberá realizarse el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el art. 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de lo acordado.”

Visto el dictamen emitido el día 29 de noviembre de 2018 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Régimen Interruptor y Personal.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, previa deliberación con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, y por mayoría de nueve

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular y ocho abstenciones de los concejales de los grupos socialista y de Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº10/2018 DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADO MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el expediente de modificación de crédito nº 10/2018 de suplementos de créditos, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles, formado conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes emitidos por la intervención municipal,

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 10/2018, de suplementos de crédito, cuya finalidad es complementar diversas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos Corrientes de 2018, para gastos de bienes corrientes y servicios, actividades diversas e inversiones en diferentes programas y delegaciones, que asciende a la cantidad de 132.000,00 €, con el siguiente detalle:

A) AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS)

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Crédito extraordinario o Suplemento o Crédito	Total Crédito definitivo
130-22699	Otros gastos diversos	100,00	3.000	3.100,00
133-21300	Reparaciones, mantenim. Maquinaria,	400,00	3.000	3.400,00
135-22103	Combustibles y carburantes	1.700,00	1.000	2.700,00
1533-21000	Reparaciones, mantenim. Infraestructura	5.000,00	3.000	8.000,00
1533-21400	Reparaciones, mantenim. Material de	6.000,00	3.000	9.000,00
163-21300	Reparaciones, mantenim. Maquinaria,	9.500,00	4.000	13.500,00
164-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y	6.000,00	1.000	7.000,00
164-22103	Combustibles y carburantes	700,00	1.500	2.200,00
164-22110	Productos limpieza y aseo	300,00	500	800,00
165-22100	Suministro energía eléctrica	379.000,00	3.000	382.000,00
170-22103	Combustibles y carburantes	3.750,00	1.000	4.750,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

170-22699	Otros gastos diversos	4.000,00	2.000	6.000,00
171-21000	Reparaciones, mantenim. Infraestructura	30.000,00	4.000	34.000,00
23101-	Gastos diversos actividades infancia	20.000,00	10.000	30.000,00
2315-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y	900,00	2.000	2.900,00
2312-2279917	Servicio de ayuda a domicilio	800.000,00	3.000	803.000,00
311-22100	Suministro energía eléctrica	400,00	1.000	1.400,00
320-22699	Otros gastos diversos	1.200,00	2.000	3.200,00
330-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y	2.500,00	3.000	5.500,00
330-2260903	Gastos diversos actividades cultura	24.000,00	3.000	27.000,00
3321-22001	Prensa, revistas, libros y otras	15.500,00	3.000	18.500,00
3330-2260901	Compañías de teatro y música	60.000,00	6.000	66.000,00
3370-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y	750,00	2.000	2.750,00
3371-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y	400,00	1.000	1.400,00
338-20800	Arrendamiento de otro inmovilizado	18.000,00	9.000	27.000,00
338-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y	8.000,00	6.000	14.000,00
3420-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y	16.000,00	10.000	26.000,00
3420-21300	Reparaciones, mantenim. Maquinaria,	1.200,00	8.000	9.200,00
3420-22102	Suministro de gas	12.500,00	4.000	16.500,00
3420-62500	Mobiliario	7.800,00	3.000	10.800,00
432-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y	300,00	3.000	3.300,00
432-22699	Gastos diversos	1.000,00	2.000	3.000,00
433-21200	Reparaciones, mantenim. Edificios y	9.500,00	2.000	11.500,00
491-2279919	Trabajos de redacción y cobertura	8.000,00	2.000	10.000,00
9200-22400	Seguros de edificios y locales	11.177,51	6.000	17.177,51
9201-23020	Dietas del personal no directivo	3.000,00	1.000	4.000,00
9202-22111	Suministros de repuestos de maquinaria,	500,00	2.000	2.500,00
924-22100	Suministro energía eléctrica	8.400,00	2.000	10.400,00
924-22699	Otros gastos diversos	6.000,00	3.000	9.000,00
929-21901	Almacenamiento de materiales y otros	15.000,00	3.000	18.000,00
	TOTAL AUMENTOS POR SUPLEMENTOS		132.000,00	

B) FINANCIACIÓN: BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDOS, CUYAS DOTACIONES SE ESTIMEN REDUCIBLES SIN PERTURBACIÓN DEL RESPECTIVO SERVICIO.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Anulaciones o bajas de créditos	Total Aplicación Presupuestaria
011-31000	Intereses de préstamos a largo	160.000,00	18.000,00	142.000,00
132-68206	Adquisición plazas aparcamiento-	21.000,00	20.000,00	1.000,00
151-600	Adquisición de terrenos	56.000,00	56.000,00	0,00
151-60934	Actuación urbanización Sector	3.000,00	3.000,00	0,00
1533-62906	Acondicionamiento aparcamiento	60.000,00	35.000,00	25.000,00
	TOTAL ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS		132.000,00 €	

Segundo.- Someter dicho acuerdo a un período de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Visto el dictamen emitido el día 26 de diciembre de 2018 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Régimen Interruptor y Personal.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, previa deliberación y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, por mayoría de nueve votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular y ocho abstenciones de los concejales de los grupos socialista y de Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las nueve horas y veinticinco minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Sr. Alcalde conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE